

A fondo

LA RENTA EN EL MÓVIL

(Viene de portada)

En la necesidad de revisar los datos que ofrece la Agencia Tributaria coinciden desde la Asociación española de asesores fiscales (Aedaf). La nueva aplicación móvil va a suponer «un gran avance», afirma Carlos Romero, miembro del Consejo asesor institucional de la citada asociación. Pese a ello, advierte que «puede conllevar un riesgo a la hora de presentar las declaraciones sin realizar un análisis detallado de las mismas». Por ello, recomienda «que los datos fiscales sean siempre revisados de manera exhaustiva», ya que teme una «presentación masiva de autoliquidaciones sin comprobar», sobre todo en las devoluciones.

«El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas puede parecer un impuesto 'sencillo' pero ello no obsta para que sea presentado sin el debido análisis. Además, no debe olvidarse que es el impuesto con el que más dinero recauda el Estado», añade el también coordinador de la comisión de expertos en IRPF de Aedaf. Aconseja que al hacer la declaración de la renta se revisen «todos los rendimientos obtenidos durante el ejercicio, las circunstancias personales de cada contribuyente, los inmuebles de los que se es titular, así como el porcentaje de titularidad de los bienes y derechos que poseen». Desde la propia Agencia se hace esta recomendación cada campaña respecto a los borradores. Hay datos que no tiene Hacienda, como las cuotas a sindicatos o partidos políticos que desgravan u otros que pueden estar «desfasados» como los del Catastro.

En pantalla pequeña

Joaquín Pascual, miembro del Colegio de Economistas de Aragón, añade otras posibles dificultades. «En una pantalla de 4 pulgadas va a ser difícil si hay que meter datos adicionales», e incluso si solo hay que revisar la información. Así, considera que «el móvil está pensado para las declaraciones en las que no haya que añadir nada».

Respecto a la desaparición del envío de borradores en papel, Romero cree que puede ser «perjudicial para las personas que sean menos ávidas con las nuevas tecnologías». Así, afirma que «muchísimos contribuyentes están acostumbrados, de toda la vida, a revisar sus borradores de la declaración y no saben presentarla de otra manera».

En los últimos siete años, la presentación por internet ha pasado de representar el 50% de las rentas al 88%, según los datos de la Agencia Tributaria. En Aragón este porcentaje se sitúa incluso por encima de la media en la mayoría de las campañas. En 2011 se

La novedad



Algunas deducciones en Aragón

NACIMIENTO O ADOPCIÓN A PARTIR DE 3 HIJOS

1 Se mantiene la deducción de 500 euros por cada nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos que se aplica «únicamente en el período impositivo en que dicho nacimiento o adopción se produzca», recuerda Joaquín Pascual, desde el Colegio de Economistas de Aragón. Es compatible con la deducción de 200 euros por el nacimiento o adopción de un hijo con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

2 Sigue la deducción de 100 euros por descendiente para declaraciones conjuntas con ingresos de hasta 12.000 euros, que se queda en 50 euros si llegan a 20.000 euros y en 37,5 euros hasta 25.000 euros. En declaraciones individuales van de 50 a 25 euros. Pascual reconoce que el número de familias potenciales que se pueden beneficiar es «reducido» porque «no se suele conservar las facturas de estas compras», uno de los requisitos, y «los límites de base imponible son bajos».

POR INVERSIÓN EN EMPRESAS DEL MAB

3 Deducción por invertir en acciones de entidades aragonesas que cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil. Es del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio y el importe máximo de esta deducción es de 10.000 euros. Pascual apunta que hasta el año pasado solo había una empresa aragonesa en este mercado, Imaginarium, a la que se suma Pangea Oncology, que trasladó su sede desde Barcelona a Aragón por la crisis política catalana.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Escala autonómica)

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable Hasta €	Tipo aplicable %
0	0	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,50
20.200,00	2.213,75	13.800,00	15,50
34.000,00	4.352,75	16.000,00	19,00
50.000,00	7.392,75	10.000,00	21,00
60.000,00	9.492,75	10.000,00	22,00
70.000,00	11.692,75	20.000,00	22,50
90.000,00	16.192,75	40.000,00	23,50
130.000,00	25.592,75	20.000,00	24,50
150.000,00	30.492,75	en adelante	25,00

El calendario

15 de marzo

NUEVA APP

Desde este jueves se puede descargar la aplicación de la Agencia Tributaria y comienza el envío de cartas a los contribuyentes de rentas sencillas con la información de los nuevos servicios. Se puede acceder a los datos fiscales y solicitar el número de referencia.

4 de abril

PLAN 'LE LLAMAMOS'

Se puede solicitar cita previa a través del servicio por el que Hacienda hace la renta por teléfono.

CAMPAÑA EN INTERNET

Se pueden presentar declaraciones en www.agencia-tributaria.es con Renta Web y por teléfono.

8 de mayo

CITA PREVIA

Comienza el plazo para pedir día y hora para acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria. Finaliza el 29 de junio.

EN LAS OFICINAS

A partir del 10 de mayo se abrirán las oficinas en las que se confeccionan declaraciones de la renta.

27 de junio

DOMICILIACIONES

El 27 de junio es la fecha límite para que el contribuyente pueda domiciliar el pago de la declaración del impuesto sobre la renta que resulte a ingresar. A partir del 29 de junio ya no se podrá solicitar cita previa para la campaña de la renta por ninguna de las vías.

2 de julio

FINALIZA LA CAMPAÑA

Último día para la presentación de declaraciones de la renta, tanto en las delegaciones de la Agencia Tributaria que cuentan con servicios de cita previa como por las distintas vías, internet o por teléfono con el nuevo servicio de 'Le llamamos' y los teléfonos de ayuda.

Los expertos aconsejan revisar los datos que envía la Agencia Tributaria antes de confirmar las declaraciones para evitar errores u omisiones

Los contribuyentes presentan más de la mitad de las rentas en los dos primeros meses de campaña, según los datos de Hacienda

empezaron a reforzar las medidas para potenciar internet.

Cada vez antes

Además, cada campaña se acelera el ritmo de presentación de declaraciones. Más de la mitad de las rentas se entregan en los dos primeros meses de plazo. En la pasada campaña se presentaron un 43% más de declaraciones en dicho plazo que seis años antes. Esto permite que se aceleren también las devoluciones, aunque a menor ritmo. Estas crecieron un 35% el año pasado en dicho plazo.

En esta campaña son pocas las novedades normativas. Entre las deducciones de que se benefician los aragoneses se mantiene la de nacimiento o adopción a partir del tercer hijo. Y otras que solo existen sobre el papel porque nunca se han solicitado, como la deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo, pone como ejemplo Pascual. Además, explica que todavía no se puede aplicar la que se aprobó por la adquisición de abonos de transporte público, incluidas las cuotas de las bicis públicas, de hasta 50 euros, porque aún no se ha desarrollado el reglamento que establece las condiciones que se deben cumplir.

Las últimas novedades normativas a nivel nacional entraron en vigor este año, por lo que no se aplicarán hasta la campaña de renta del año que viene, añade Romero. Entre ellas, las que se incluyen en la Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo como la posibilidad de incluir como gastos deducibles el 30% de los suministros de la vivienda afectada de la actividad profesional.

BEATRIZ ALQUÉZAR